



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2021-R.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 023-2021-R-UNAC/VIRTUAL de fecha 12 de enero de 2021, por medio del cual el señor Rector solicita la actualización de la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 015-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se aprobaron las siete modificaciones propuestas por la Comisión encargada de proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre ellas, el numeral "5. *CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE EDUCACIÓN*: - *Se plantea que el Estatuto declare la creación de la Facultad de Educación a efectos de que más adelante y luego del licenciamiento institucional, se tramite su autorización y funcionamiento con todos los requisitos que la actual normativa establece; y - En consecuencia, se adiciona una nueva Disposición Complementaria Final, cuyo texto es el siguiente: "CUARTA: Créase la Facultad de Ciencias de Educación con sus respectivas Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos cuya implementación se realizará luego del licenciamiento institucional, de conformidad con la normativa vigente."*;

Que, por Resolución N° 918-2019-R del 20 de setiembre de 2019, se resolvió designar, la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformada por el Presidente: Dr. LUIS WHISTON GARCIA RAMOS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y en calidad de miembros el Lic Soc. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante el Escrito del visto el señor Rector solicita la actualización de la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación designando al Abog. Mg. GUIDO MERMA MOLINA, en calidad de Presidente, así como a los docentes Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE y Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS;

Estando a lo glosado; al Oficio del visto, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, la **Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Abog. Mg. GUIDO MERMA MOLINA
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables

Miembros

Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas

Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables

2º PRECISAR que la Comisión actualizada mediante el numeral precedente, deberá cumplirá las siguientes funciones:

- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Primaria;
- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Inicial;
- Proponer los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación respectivamente;
- Proponer los Programas de Diplomados de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y al Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación, respectivamente;
- Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación;
- Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Educación;
- Diseñar los Syllabus de las respectivas Escuelas Profesionales;
- Aprobar el cuadro de necesidades del personal docente, no docente, y contrataciones que correspondan, a fin de elevarlos al Consejo Universitario para su aprobación.

3º DEJAR SIN EFECTO, a partir de la emisión de la presente, la Resolución N° 918-2019-R del 20 de setiembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, OC, OASA, ORH, OAJ,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.